



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOMINCHAR

En sesión extraordinaria de 17 de octubre de 2019, el pleno del Ayuntamiento de Lominchar acordó la aprobación inicial de la Ordenanza local reguladora de la actuación municipal para impedir la práctica del botellón en el espacio público de Lominchar.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lominchar, 20 de noviembre de 2019.–El Alcalde, Roque Antonio Fernández Ávila.

N.º I.-6741